

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7457

**AUTORIA: CONCEJALES: RUBEN RIQUELME – ALEJANDRA KALENIUK
BLOQUE ALIANZA FRENTE DE TODOS.-**

VISTO:

La necesidad de reordenar el tránsito, estableciendo el sentido de circulación; y

CONSIDERANDO:

Que el ordenamiento del tránsito es preferente para determinadas zonas de la ciudad;

Que la calle Lavalle (N° 107), desde Arbo y Blanco (N° 110) hasta la calle Capitán Diz (N° 106) del Ensanche Sur, presenta en la actualidad el carácter de doble circulación y en consecuencia está presentando serios inconvenientes por el estacionamiento en doble mano con que está habilitada la misma;

Que el ancho de las calles, específicamente en el trayecto mencionado, es insuficiente como para permitir el desplazamiento y estacionamiento en doble mano;

Que atento a ello es necesario estipular el estacionamiento y la circulación en un solo sentido con el objeto de garantizar la seguridad vial, dando cumplimiento con la legislación vigente de tránsito que establece las reglas de convivencia para poder circular más seguro por la vía pública, ya sea en el rol de peatón, de motociclista o automovilista, contribuyendo así al reordenamiento vehicular;

Que en el trayecto mencionado, más precisamente entre las calles Lavalle (N° 107) entre Arbo y Blanco (N° 110) y Crnel. Manuel Obligado, se ubican dos Instituciones que realizan sus actividades educativas en triple turno: mañana, tarde y noche, siendo constante la fluidez del tránsito, principalmente en horas picos donde niños, adolescentes y adultos corren peligro constantemente;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 03 de Octubre de 2012, según consta en el Acta N° 1326, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Tránsito y Transporte obrante a fs. 4 del Legajo N° 250/12 de la Secretaría del Cuerpo, la que dictamina la aprobación en general del Proyecto de Ordenanza (fs. 1 y 2) y en particular, introduce en agregado de un párrafo en el Artículo 1° del mismo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

“EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7457

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

- ARTICULO 1º:** ESTABLECER el sentido único de circulación en sentido Oeste a Este de la calle Lavalle (Nº 107), desde la calle Comandante Fernández (Nº 112) hasta la calle Capitán Diz (Nº 106). Asimismo la calle José Hernández (Nº 105), desde la calle Capitán Diz (Nº 106), el sentido único de circulación de Este a Oeste, para vehículos de todo tipo
- ARTICULO 2º:** DETERMINAR el estacionamiento en mano única sobre el veril Sur, los tramos comprendidos y mencionado en el Artículo precedente.-
- ARTICULO 3º:** SOLICITAR a la Dirección de Tránsito instrumento y haga efectivo el cumplimiento de la presente norma legal.-
- ARTICULO 4º:** COMUNICAR Y DIFUNDIR a la población a través de la Dirección de Prensa de la sanción de la presente Ordenanza.-
- ARTICULO 5º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-
- LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 04 OCT. 2012.

**HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**